CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "LETICIA RODRIGUES RIBEIRO RUBIN S/ RENUNCIA A LA NACIONALIDAD PARAGUAYA", N° 416, AÑO 2.022, FOLIO 24VLTO.----------

A.I. Nº 555

Asunción, 2 de julio del 2.024.-

Y VISTOS: El escrito de desistimiento presentado por el Abogado Milton Ivo Fenner, en nombre y representación de LETICIA RODRIGUES RIBEIRO RUBIN, obrante a fojas 27, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

A fojas 27, el Abogado Milton Ivo Fenner, en nombre y representación de LETICIA RODRIGUES RIBEIRO RUBIN, presentó ante esta Máxima Instancia el desistimiento del Pedido de renuncia a la nacionalidad paraguaya que fuera formulado en fecha 7 de Octubre del 2.022.----------

El Artículo 165 del Código Procesal Civil establece: "*Puede desistirse de la acción o de la instancia. Toda expresión de desistimiento debe formularse especificando concretamente su contenido*". ----------

Siendo el desistimiento un arbitrio de orden procesal del cual pueden hacer uso las Partes en cualquier estadio del Juicio, de conformidad al Artículo 166 del Código Procesal Civil, corresponde tener por desistido del Pedido de renuncia a la nacionalidad paraguaya a LETICIA RODRIGUES RIBEIRO RUBIN.--------

POR TANTO, fundada en las consideraciones precedentes, la Excelentísima; ----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

TENER POR DESISTIDA a LETICIA RODRIGUES RIBEIRO RUBIN del Pedido de renuncia a la nacionalidad paraguaya presentado en fecha 7 de Octubre del 2.022.----------

ANOTAR y registrar.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alberto Martínez Simon
Ministro

César Antonio Garay

Dr. Víctor Ríos Ojeda

Eugenio Jiménez R.
Ante mí Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez C.
MINISTRO

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Abg. María Elsa Monges Dos Santos
Secretaria

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA